



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
SUSCRIPCIÓN ANUAL A FINANCIAL
ACCOUNTING STANDARDS BOARD QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 071

Santiago, 15 ABR 2013

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; las Resoluciones N°s 314 P y 585, ambas de 2012, de esta Superintendencia; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° número 4 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; el Plan Anual de Compras 2013, aprobado por la Resolución Exenta N° 021, de 06 de febrero de 2013; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Valores y Seguros es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Su misión es contribuir al desarrollo de los mercados de valores y seguros mediante una regulación y una fiscalización eficientes, que faciliten la participación de los agentes de mercado y que promuevan el cuidado de la fe pública y el resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.
2. Que en este contexto, resulta indispensable para esta Superintendencia contar con suscripciones a diversos medios informativos y/o periodísticos de carácter internacional que la mantengan actualizada respecto de las prácticas y hechos involucrados en el crecimiento y desarrollo de los mercados de valores y seguros.
3. Que para el caso particular de las publicaciones extranjeras, se debe considerar por una parte la mundialización de dichas prácticas y, por otra, que diversos organismos





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

internacionales son rectores y pioneros en la producción de información y herramientas teóricas necesarias para conocer los mercados fiscalizados de manera adecuada.

4. Que en mérito de lo indicado, se requiere contratar la suscripción anual a Financial Accounting Standards Board con el proveedor Financial Accounting Foundation, a fin de que sea utilizada, principalmente, por los funcionarios de áreas técnicas de esta Superintendencia.
5. Que según consta en certificación de fecha 12 de abril de 2013, emitida por Financial Accounting Foundation, éste es el único editor y distribuidor para Chile del producto requerido.
6. La cotización emitida por la empresa singularizada en el número anterior.
7. Que el pago de la suscripción se efectuará a través de transferencia electrónica entre el Banco Estado y el Banco receptor del proveedor.
8. La ficha de requerimiento N° 277, de 02 de abril de 2013, emitida por el Jefe de Biblioteca.
9. La autorización presupuestaria N° 318, de fecha 05 de abril de 2013, emanada del Jefe del Departamento de Presupuesto.
10. Que efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que la suscripción requerida no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
11. Lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece que procede el trato o contratación directa cuando "sólo existe un proveedor del bien o servicio", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los números anteriores.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE con esta fecha la contratación directa del proveedor Internacional Financial Accounting Foundation para la adquisición de una suscripción anual a Financial Accounting Standards Board, correspondiente al período 2013-2014, por un monto total de USD 363.00.

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, Subasignación 000, "Servicios de Suscripciones y Similares", del presupuesto vigente de esta Superintendencia.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Banner de Gobierno Transparente de la página web institucional www.svs.cl, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° letra e) de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE

JAN CZERWENKA REY
JEFE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"



Distribución:

Área Administración y Finanzas
Biblioteca
Departamento de Abastecimiento

EBR / IMA / ARG